



R 18857

C.E. N° 161343

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **27 NOV 2006**

VISTO: las deudas que mantiene la República por concepto de contribuciones ante Organismos Internacionales a los cuales se encuentra afiliada.-----

CONSIDERANDO: I) que del análisis realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores surgen las contribuciones a los Organismos mencionados.-----

II) que dichas contribuciones corresponden a ejercicios vencidos por lo cual es necesario proceder a la cancelación de las deudas devengadas.-----

ATENTO: a las partidas asignadas en los anexos de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1.- Dispónese el pago por concepto de Funcionamiento de la Oficina de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Uruguay por las contribuciones y los montos que se detallan a continuación:

Contribución al Ejercicio 2005.-----U\$S 7.500,00
Contribución al Ejercicio 2006-----U\$S 7.500,00

2ª.- El Ministerio de Relaciones Exteriores librará las ordenes de pago correspondientes por el equivalente en moneda nacional a la suma dispuesta en el numeral anterior, la cual será atendida con cargo al Inciso 24 Unidad Ejecutora 06, Programa 001, Objeto del Gasto 581, Auxiliar 001.-----

3º.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer la transferencia de los fondos correspondientes.-----

4º.- Comuníquese, etc.-----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República